

OMPI



SCCR/4/8 Corr.
ORIGINAL : Inglés
FECHA: 13 de abril de 2000

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

COMITÉ PERMANENTE DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

Cuarta sesión
Ginebra, 11, 12 y 14 de abril de 2000

PROPUESTA DE CIERTOS PAÍSES AFRICANOS SOBRE CESIÓN DE DERECHOS

*Documento presentado en nombre de Argelia, Burkina Faso, Camerún, Côte d'Ivoire,
Ghana, Kenya, Madagascar, Marruecos, Rwanda, República Unida de Tanzania,
Sudáfrica, Togo, Túnez, y Uganda**

* Recibido el 12 de abril de 2000.

PROPUESTA DE CIERTOS PAÍSES AFRICANOS RELATIVA A LA CESIÓN

1. Cuando no exista ninguna estipulación en contrario efectuada por las partes en un contrato, cualquier cesión, mediante acuerdo o por ministerio de la ley, de cualquiera de los derechos exclusivos de autorización otorgados a un artista intérprete o ejecutante en virtud del presente [Protocolo/Tratado] se regirá por la legislación del país que esté más estrechamente relacionado con la obra audiovisual en particular.
2. El país más estrechamente relacionado con la obra audiovisual en particular será:
 - a) la Parte Contratante en la que el productor de la obra en particular tenga su sede o residencia habitual; o
 - b) cuando el productor no tenga su sede o residencia habitual en una Parte Contratante o cuando haya más de un productor, el país en que tenga su residencia habitual el artista intérprete o ejecutante en particular.

[Fin del documento]